

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso y Respuesta PAC-DR-21-86027 de 29-09-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

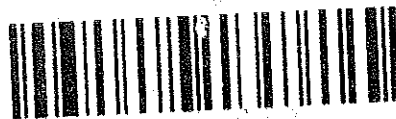
Se fija el: 15-10-2021

Se retira el: 25-10-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 26-10-2021



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.



Guía: 834011546141  
Fecha Sol: 15/10/2021 Rack: SOBRES  
Solución:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE NO FUE  
POSIBLE ESTABLECER COMUNICACION (NS)

Contacto: KEINER

35



COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4  
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
Atencion al usuario Tel (1) 7843670  
www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0060 de marzo 14/2000  
Lic. Min. 001368 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Min. TIC  
CIIU 4923 Transporte de Mercancía  
CIIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011546141

CUFE  
Somos Autorrelatadores Resoluc:4327 Ju97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

ESTÉ ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

FEC ADMISION 11/10/2021 08:59		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG. DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1		Desconocido No.31	
TEL: 3012917329	CEDULA/TIT/NIT: 800074102-5	COD. POSTAL ORIGEN: 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	Rehusado No.44	
PARA: UBADEL MADRID ZAPATA		PESO (gramos) 1000		No Reside No.35	
VILLAS DE ARANJUEZ MZ1D LT107		PESO VOL 1		No Reclamado No.40	
		PESO A COBRAR(Kg) 1		Dir. errada No.34	
		VALOR DECLARADO 10000		Otros (Nov Operativa/cerrado)	
TEL 3218041152		CEDULA/TIT/NIT	COD. POSTAL	Fecha de devolucion al remitente	
NOTAS		RECIBE LOS SABADOS: SI		D: M: A: P: M:	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos, valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		Observaciones en la entrega:	
Nombre CC, Remitente		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		Fecha estimada de entrega: 12/10/2021	
		FLETE VARIABLE 0		D: M: A: P: M:	
		OTROS 0			
		TOTAL FLETE 0			
		CARTAPORTE: NO			

El usuario debe estar consciente que todo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de COLVANES SAS y en las cartillas de servicio en los puntos de servicio, que según el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido cualquier aceptó expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR, revise y acepte nuestra pagina web o al PBX (1)7843670

Envia COLVANES S.A.S. presta el servicio que se describe en la Ley 1111 de 2012. Presta complementarios, Servicio de Mensajería y Servicio de Transporte de Carga Pesada, con licencia y permiso de explotación, para: todo el territorio nacional, salvo aquellas zonas que estén excluidas por ley o resolución de autoridad competente, y para el territorio de Colombia y para el territorio de los países con los que Colombia tiene acuerdos de comercio internacional. Para la prestación de POR, consulte el precio en el momento de la suscripción de este documento. (1)7843670



COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4  
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
Atencion al usuario (5) 8439490  
www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0060 de marzo 14/2000  
Lic. Min. 001368 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Min. TIC  
CIIU 4923 Transporte de Mercancía  
CIIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011546141

CUFE  
Somos Autorrelatadores Resoluc:4327 Ju97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

ESTÉ ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

FEC ADMISION 11/10/2021 08:59		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG. DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1		Desconocido No.31	
TEL: 3012917329	CEDULA/TIT/NIT: 800074102-5	COD. POSTAL ORIGEN: 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	Rehusado No.44	
PARA: UBADEL MADRID ZAPATA		PESO (gramos) 1000		No Reside No.35	
VILLAS DE ARANJUEZ MZ1D LT107		PESO VOL 1		No Reclamado No.40	
		PESO A COBRAR(Kg) 1		Dir. errada No.34	
		VALOR DECLARADO 10000		Otros (Nov Operativa/cerrado)	
TEL 3218041152		CEDULA/TIT/NIT	COD. POSTAL	Fecha de devolucion al remitente	
NOTAS		RECIBE LOS SABADOS: SI		D: M: A: P: M:	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos, valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		Observaciones en la entrega:	
Nombre CC, Remitente		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		Fecha estimada de entrega: 12/10/2021	
		FLETE VARIABLE 0		D: M: A: P: M:	
		OTROS 0			
		TOTAL FLETE 0			
		CARTAPORTE: NO			

El usuario debe estar consciente que todo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de COLVANES SAS y en las cartillas de servicio en los puntos de servicio, que según el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido cualquier aceptó expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR, revise y acepte nuestra pagina web o al PBX (1)7843670

Envia COLVANES S.A.S. presta el servicio que se describe en la Ley 1111 de 2012. Presta complementarios, Servicio de Mensajería y Servicio de Transporte de Carga Pesada, con licencia y permiso de explotación, para: todo el territorio nacional, salvo aquellas zonas que estén excluidas por ley o resolución de autoridad competente, y para el territorio de Colombia y para el territorio de los países con los que Colombia tiene acuerdos de comercio internacional. Para la prestación de POR, consulte el precio en el momento de la suscripción de este documento. (1)7843670



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

**USUARIO: ubadel Madrid Zapata**  
Atención N° 86027  
Fecha: 14 de septiembredel 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-2-86027 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 14 de septiembredel 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena de Indias, 11 de octubre del 2021

**ANA MARÍA CHACÓN A.**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_ CC. No. \_\_\_\_\_



**PACARIBE**

S.A. ESP

Cartagena de Indias, Septiembre 29 de 2021  
No. PAC-DR-21-2-86027

Señor(a)  
**Ubadel Madrid Zapata**  
Dir. Notificación: Direc villas de Aranjuez mz1d Lt107  
Teléfono: 3218041152  
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud N° 86027 de fecha 14/09/2021  
Cuenta contrato N°: 609055

Respetado(a) Señor(a) Ubadel Madrid Zapata

PACARIBE S.A. es una empresa de servicios públicos privada, que presta el servicio de aseo, en Cartagena de indias y es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo prestar un servicio de calidad, continuo e ininterrumpido en cada una de nuestras actividades.

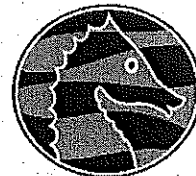
Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto, en la que solicita "TARIFA POR PREDIO DESOCUPADO", dando cumplimiento a la Resolución 720 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

Concede tarifa por predio desocupado	Si
Cuentas contrato a las que se le concede la	609055
Periodos de facturación a los que se les concede la tarifa por predio desocupado	AGOSTO , SEPTIEMBRE y OCTUBRE
Cuando se verá reflejado el ajuste en la factura	AGOSTO
Si su predio continuará desocupado presentar la próxima reclamación	En el periodo entre los días 20 y 30 de OCTUBRE del año 2021

Lo anterior, teniendo en cuenta la factura de Energía con consumo menor a 50 kW/h o factura de Acueducto con consumo de 0 metros cúbicos o la visita realizada el ( ) de ( ) de ( ) en donde se constató la desocupación del inmueble.

Se informa que el servicio de aseo consiste en la recolección de los residuos sólidos, así como los componentes de: el transporte, el barrido y la limpieza de las áreas y vías públicas, la transferencia, el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos; razón por la cual, así el predio no presente desechos sólidos para su recolección, se beneficia de los demás componentes del servicio que por su continuidad no dejan de prestarse al inmueble y que hacen parte de la facturación que se

Se aclara que la tarifa por predio desocupado consiste en el cobro del cargo fijo y del cargo variable para las toneladas de barrido y limpieza urbana, lo que significa que, en todo caso, el usuario recibirá una factura con el valor correspondiente a estos servicios prestados. Esta empresa operadora del servicio ordinario de aseo, por expreso mandato legal, no puede exonerar en el pago del servicio a ninguna persona natural o jurídica, conforme lo estipula la Ley 142 de 1994, Art. 99.9. "En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o



**PACARIBE**

S.A. ESP

- 3 ADVERTIR que contra la decisión PAC-DR-21-2-86027 procede el Recurso de Reposición ante PACARIBE S.A. E.S.P y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá ser presentado en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.
- 4 INFORMAR que, para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-21-2-86027 el usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación.

De acuerdo a lo manifestado por el usuario relacionado con la desocupación del predio desde hace 4 meses, Es importante Recordar que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en **CONCEPTO 194 de 2005** señaló que: "Cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa.". Por tanto, debe quedar claro que la normatividad vigente y aplicable al tema, impone al usuario el deber de informar oportunamente a la empresa cualquier cambio o novedad de destinación y/o uso del inmueble, que afecte o modifique la prestación del servicio y facturación del mismo. También es importante aclarar el procedimiento establecido por la CRA y corroborado por el ente de vigilancia y control SSPD el cual establece que el usuario tiene la obligación de notificar ante la empresa sobre la desocupación del inmueble una vez el inmueble se encuentre en estado de desocupación y por tanto en estos casos no es pertinente exigir el reintegro de las facturaciones anteriores, ya que no aplican retroactivos o devolución de los valores facturados.

Atentamente,

ANA MARÍA CHACÓN A.  
Coordinadora de servicio al cliente